



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

## **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXIV - Nº 152/14 – 8 DE OCTUBRE DE 2014**

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO  
Secretario de Gobierno: Sr. Oscar RUBINOS  
Secretario de Hacienda y Finanzas: C.P. Sebastián ROBELÍN  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Juan Manuel ROMANO  
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON  
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN  
Secretaria de Cultura y Educación: Mónica SANDALI NOÉ

### **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Sr. Damián DE MARCO  
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES  
Vicepresidente Segundo: Sr. Walter VUOTO  
Concejal: Sr. Walter GAMBADORO  
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI  
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS  
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Juez Interino: Dr. Walter Aníbal SOSA  
Secretario Interino: Dr. Guillermo GOWLAND

### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: C.P. María Teresa MONTILLA  
Vocal: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA  
Vocal: Ing. Martín Ariel MOREYRA





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

“Donar Órganos es Donar Vida”  
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”  
“2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 06 OCT 2014

VISTO el expediente S.U. N° 9127/2014; del registro de ésta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente S.U. N° 9124/2014 se tramita la Comisión de Servicios de los empleados municipales mencionados en el Anexo I del presente, a la ciudad de Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, a partir del día siete (7) y hasta el once (11) de Octubre del corriente año, a fin de que los mismos participen del “I CONGRESO PATAGONICO DE ACTUALIZACION EN SALUD 2014”.

Que el traslado a la ciudad mencionada precedentemente se realizará en el móvil oficial N° 229, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2,0 L TDI 140 CV 4x4 210, dominio NZQ – 649, cuyo titular es la Municipalidad de Ushuaia.

Que, se designa al Señor Director de Defensa Civil, VAZQUEZ Daniel, D.N.I. N° 18.485.205 y al empleado municipal ALVAREZ Cristián, D.N.I. N° 26.185.482, a cargo de dicha unidad, para la conducción y/o trámites necesarios ante las autoridades de frontera u otra que lo requiriese.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 152° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el traslado del móvil oficial N° 229, marca VOLKSWAGEN, AMAROK 2,0 L TDI 140 CV 4x4 210, dominio NZQ – 649, cuyo titular es la Municipalidad de Ushuaia, a la Ciudad de Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, a partir del día siete (7) y hasta el once (11) de Octubre del corriente año, designando al Señor Director de Defensa Civil, VAZQUEZ Daniel, D.N.I. N° 18.485.205 y al empleado municipal ALVAREZ Cristián, D.N.I. N° 26.185.482, a cargo de dicha unidad, para la conducción y/o trámites necesarios ante las autoridades de frontera u otra que lo requiriese. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1616 /2014.-

c.c.

Bol

Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

“Donar Órganos es Donar Vida”  
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”  
“2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

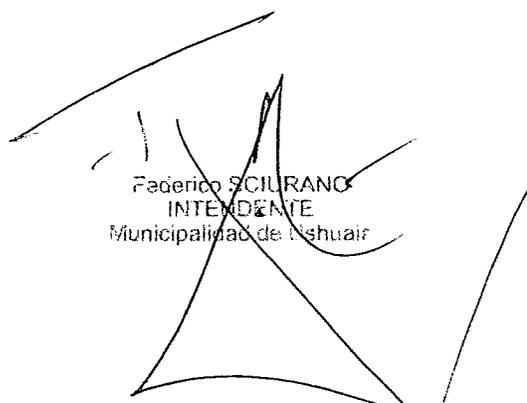
**1616**  
ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO
1855	MESINA Victor
664	LEGUISAMON Alberto
2508	ALVAREZ Cristian
1240	VAZQUEZ Daniel

C.C.  
del:



Oscar MURUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

07 OCT 2014

USHUAIA,

VISTO el Decreto Municipal N° 1615/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunicó que el suscripto se trasladaría a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de las 14:05 horas del día seis (06) y hasta las 19:30 horas del día siete (7) de octubre de 2014; a los fines de realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que se hace necesario comunicar la reasunción del señor Intendente Municipal a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

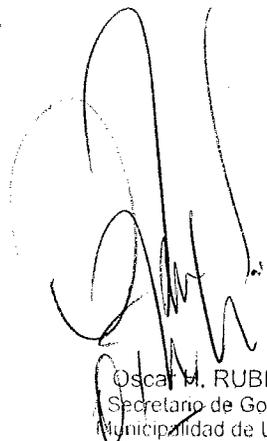
ARTICULO 1º.- Comunicar que a partir de las 19:30 horas del día siete (07) de octubre del corriente año, el suscripto reasume a sus funciones.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

1617  
DECRETO MUNICIPAL N° / 2014.

Bd  
9

  
Oscar M. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCHIRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría Legal y Técnica

**ES COPIA FIEL**

DIEGO G. PEPO  
Dir. Adm. y Desp.  
S.S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

006

Ushuaia, 11 SEP 2014

VISTO la Nota de fecha 9 de septiembre de 2014 producida por el empleado municipal Angel Norberto FIGUEROA, Legajo N° 2211; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el empleado municipal Angel Norberto FIGUEROA, Legajo N° 2211, solicita se autorice el usufructo de una licencia por actividades deportivas no rentadas, desde el día veintitrés ( 23 ) hasta el día treinta ( 30 ) de septiembre de 2014 inclusive, en virtud de participar como curso de capacitación como entrenador de rugby, clinica deportiva que se desarrollará en el Club Centro de Graduados de Liceo Naval de la ciudad autónoma de Buenos Aires, según Nota de la Asociación Civil Las Aguilas, la cual se adjunta.

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, no devengando la mencionada licencia gastos en concepto de viáticos y/o pasajes.

Que lo requerido encuadra dentro de los beneficios que otorga el artículo 35.1.c, Capítulo I, Título III del Convenio Municipal de Empleo.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y en el Decreto Municipal N° 1725/2011.

Por ello:

LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar Licencia por Actividades Deportivas no rentadas al empleado Municipal de la Planta de Personal Permanente, Angel Norberto FIGUEROA, Legajo N° 2211, desde el día veintitrés ( 23 ) hasta el día treinta ( 30 ) de septiembre de 2014 inclusive, la que no devengara gastos en concepto de viáticos y/o pasajes. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Recursos Humanos con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.L y T N° 006 /2014

el

Dra. Patricia Rita BERTOLIN  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 1**  
**LICITACIÓN PUBLICA S. D. y G.U. N° 07/2014**  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

----- POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA QUE SE HAN REALIZADO ACLARACIONES PERTINETES A LA OBRA DE LA LICITACIÓN PUBLICA S. D. y G.U. N° 07/2014, "POLO DEPORTIVO Y CULTURAL - PIONEROS FUEGUINOS - ESTRUCTURA METALICA", CON RELACION AL PANELES, REVESTIMIENTO Y ESCALERA METALICA DE ACUERDO AL ANEXO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL PLIEGO , PARA LA LICITACIÓN ARRIBA CITADA.. -----  
-----

USHUAIA, 03 DE OCTUBRE DE 2014

ING. MARIO BALDI  
COORD. DE OBRAS y PROTECT. URB.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
A.C.S.S.O.P.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
**Municipalidad de Ushuaia**

"Donar órganos es donar vida"  
1904 - 2014 "Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
2014 – "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

# OBRA POLO DEPORTIVO Y CULTURAL – PIONEROS FUEGUINOS- ESTRUCTURA METALICA

## CIRCULAR MODIFICATORIA N°1 – LICITACION PUBLICA N°7

### 1° Memoria Descriptiva – Presupuesto Oficial Y Objeto (Datos catastrales)

Se adjunta memoria Descriptiva con la modificación en:  
OBJETO, Predio Ubicado en la Seccion B Macizo 12  
PRESUPUESTO OFICIAL, referido a Dólar Estadounidense Vendedor, de Banco Nacion Argentina del día de la fecha de publicación.

### 2° Formula de Propuesta – Presupuesto Oficial

Se adjunta Formula de Propuesta con leyenda de referencia de la cotización Dólar Estadounidense Vendedor, de Banco Nacion Argentina..

### 3° Pliego Clausulas Particulares – Clausula 2° CP

Se Modifica Clausula 2° del Pliego Clausulas Particulares

#### 2°CP.:PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE, (\$ 18.956.220,00).**

*La suma referenciada equivale a U\$D 2.217.101,75 (Dólares estadounidenses Dos Millones doscientos Diecisiete Mil Ciento Uno con 75/100), de conformidad al tipo de cambio vendedor de fecha 19 de Septiembre , la que será cancelada teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor según cotizaciones del Banco Nacion a la fecha de su pago.*

Obra: "POLO DEPORTIVO Y CULTURAL – PIONEROS FUEGUINOS- FUNDACIONES DE H° A° -"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
**Municipalidad de Ushuaia**

"Donar órganos es donar vida"  
1904 - 2014 "Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
2014 – “Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

# OBRA POLO DEPORTIVO Y CULTURAL – PIONEROS FUEGUINOS- ESTRUCTURA METALICA

## MEMORIA DESCRIPTIVA

### Objeto:

En el predio ubicado en la Sección B, Macizo 12, de la Ciudad de Ushuaia, en el marco de las obras a realizarse en actual polideportivo Augusto Laserre y zonas de influencia, se ejecutarán ESTRUCTURA METALICA correspondientes a la refuncionalización y puesta en valor de los edificios que conformaran el nuevo “Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos”. En esta instancia licitatoria se refiere concretamente al edificio del gimnasio José “Cochocho” Vargas

**Plazo de Obra:** 90 días

**Presupuesto Oficial:** \$ 18.956.220,00

*La suma referenciada equivale a U\$D 2.217.101,75 (Dólares estadounidenses Dos Millones doscientos Diecisiete Mil Ciento Uno con 75/100), de conformidad al tipo de cambio vendedor de fecha 19 de Septiembre, la que será cancelada teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor según cotizaciones del Banco Nación a la fecha de su pago.*

**Sistema de Contratación:** Ajuste alzado.

**Plazo de garantía:** 360 días corridos.

### Clasificación de la Obra:

**Rubro:** I- Arquitectura -

**Sub rubro:** 2-Obra nueva de Alta y Baja complejidad



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 REPÚBLICA ARGENTINA  
**Municipalidad de Ushuaia**

" Donar órganos es donar vida"  
 1904 - 2014 "Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
 2014 – “Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

## FORMULA DE PROPUESTA

USHUAIA,.....de.....de 2014-

SEÑOR INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D \_\_\_\_\_

Los abajo firmantes, con domicilio legal constituido en la calle .....de la Ciudad de Ushuaia, manifiestan a Ud. con carácter de Declaración Jurada, que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la **OBRA: “POLO DEPORTIVO Y CULTURAL – PIONEROS FUEGUINOS- . ESTRUCTURA METALICA”**, han reconocido el terreno donde se ejecutarán las obras y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los mas justos precios de las obras motivo de esta licitación.-  
 No quedándonos dudas al respecto, proponemos ejecutar los trabajos motivo de la presente licitación de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CÓMPUTO	PRECIO TOTAL
1.-	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>	Global	1	
			<b>TOTAL</b>	

Son Pesos: \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).-  
( en letras )
( en números )

*La suma referenciada equivale a U\$D .....(Dólares estadounidenses.....), de conformidad al tipo de cambio vendedor de fecha 19 de Septiembre , la que será cancelada teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor según cotizaciones del Banco Nacion a la fecha de su pago.*

.....  
 .....  
 Firma del Representante Técnico

Firma del Proponente

NOMBRE Y APELLIDO.....  
 D.N.I.....  
 DOMICILIO.....  
 MAT. NAC. ....  
 MAT. MUNIC.....

NOMBRE Y APELLIDO.....  
 D.N.I.....  
 DOMICILIO REAL /SOCIAL.....

Saludamos al Señor Intendente muy atentamente.

Obra : “POLO DEPORTIVO Y CULTURAL – PIONEROS FUEGUINOS-ESTRUCTURA METALICA ”



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia



“Donar Órganos es Donar Vida”  
“1904 – 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”  
Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

### 1º C.P.: OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente Pliego de Cláusulas Particulares tiene por objeto fijar las pautas técnico - legales que regirán el presente llamado a licitación.

### 2º C.P.: PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE, (\$ 18.956.220,00).**

*La suma referenciada equivale a U\$D 2.217.101,75 (Dólares estadounidenses Dos Millones doscientos Diecisiete Mil Ciento Uno con 75/100), de conformidad al tipo de cambio vendedor de fecha 19 de Septiembre, la que será cancelada teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor según cotizaciones del Banco Nación a la fecha de su pago.*

### 3º C.P.: PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se establece un plazo de ejecución de obra de **Noventa (90) DIAS CORRIDOS**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del Pliego de Cláusulas Especiales.

El plazo de ejecución se computará a partir de la firma del "Acta de Inicio de Obra", la cual se formalizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, registro y aprobación por el área legal competente del Municipio.

### 4º C.P.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES:

Para concurrir a la presente Licitación es obligatorio estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y contar con una **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL MINIMA**, resultante de la aplicación de la fórmula detallada a continuación:

La capacidad de contratación necesaria para la presente licitación se determina conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario 1724/93 del Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas que establece para obras con plazo de ejecución MENORES A UN AÑO el uso de la fórmula siguiente:

$$C.C. = PO + PO \times (12 - pe) / 12$$

Para obras de un plazo de ejecución MAYORES A UN AÑO:

$$C.C. = PO * 12 / pe$$

Donde: C.C.= Capacidad de Contratación; PO= Presupuesto Oficial, pe = Plazo de ejecución en meses o fracción.

El presupuesto oficial de la presente licitación supera al autorizado para adjudicación



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1**  
**LICITACIÓN PUBLICA S. D. y G.U. N° 07/2014**  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

----- POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA ACLARA QUE EN EL PLIEGO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA LICITACIÓN PUBLICA S. D. y G.U. N° 07/2014, DE LA OBRA: "POLO DEPORTIVO Y CULTURAL - PIONEROS FUEGUINOS - ESTRUCTURA METALICA", EN TODO LUGAR DONDE SE INDICA EL PRESUPUESTO OFICIAL SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA REFERENCIA "A COTIZAR DÓLAR ESTADO UNIDENSE VENDEDOR DE BANCO NACION ARGENTINA, EL EQUIVALENTE A ( U\$D 2.217.101,75) DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES DOSCIENTOS DIESETE MIL CIENTO UNO CON 75/100", DE CONFORMIDAD AL TIPO DE CAMBIO VENDEDOR DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, LA QUE SERÁ CANCELADA TENIENDO ENCUESTA EL TIPO DE CAMBIO VENDEDOR SEGÚN COTIZACIONES DEL BANCO NACION ARGENTINA A LA FECHA DE SU PAGO.-----  
-----

USHUAIA, 03 DE OCTUBRE DE 2014

ING. MARIO BALDINI  
COORD. DE OBRAS y PROYECT. URB.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
A/C S.S.O.P.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
**Municipalidad de Ushuaia**

"Donar órganos es donar vida"  
1904 - 2014 "Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
2014 – "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

# OBRA POLO DEPORTIVO Y CULTURAL – PIONEROS FUEGUINOS- ESTRUCTURA METALICA

## CIRCULAR ACLARATORIA N°1 – LICITACION PUBLICA N°7

### 1° Plano Revestimiento – Cambio de panel

Se adjunta plano aclaratorio con sectores a revestir.

Se cambia el tipo de panel de revestimiento, por el PANEL EPS COLD FOIL DE friolatina o Similar , de 50mm, panel compuesto por chapa prepintada blanca (exterior)/ poliestireno 50mm (20kg/m<sup>3</sup>) + Foil de polipropileno color blanco (interior).

Plano AO66/ 14

### 2° Plano Revestimiento – Detalles de color de chapa y tipo

Se adjunta plano complementario de Revestimiento, con color y especificación de chapa en sectores especiales.

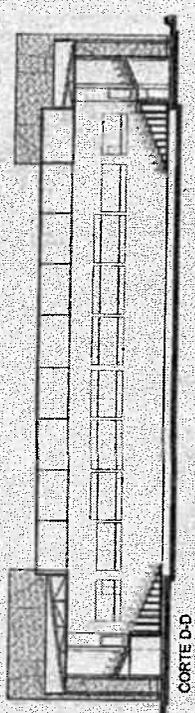
Plano AO66 a/14-

### 3° Plano Estructura Metalica - DETALLE ESCALERAS

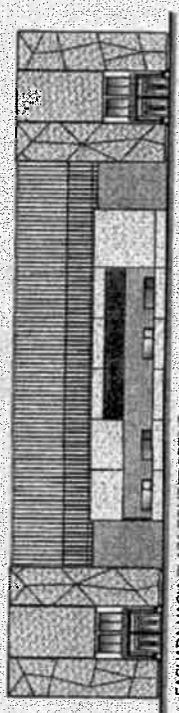
Se adjunta plano de estructura correspondiente a Escaleras metálicas.

Plano AO-67/14

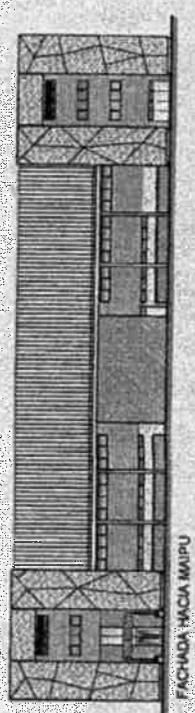
Obra: "POLO DEPORTIVO Y CULTURAL – PIONEROS FUEGUINOS- FUNDACIONES DE H° A° -"



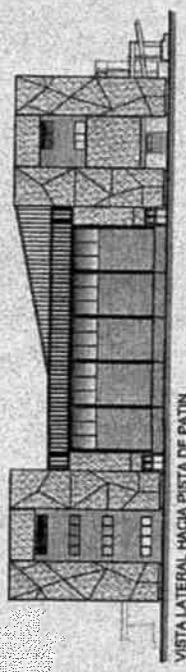
CORTE D-D



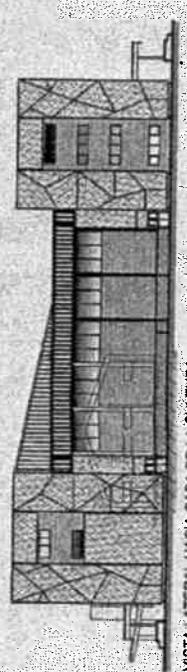
FACHADA HACIA PLAZA POLIDEPORTIVO



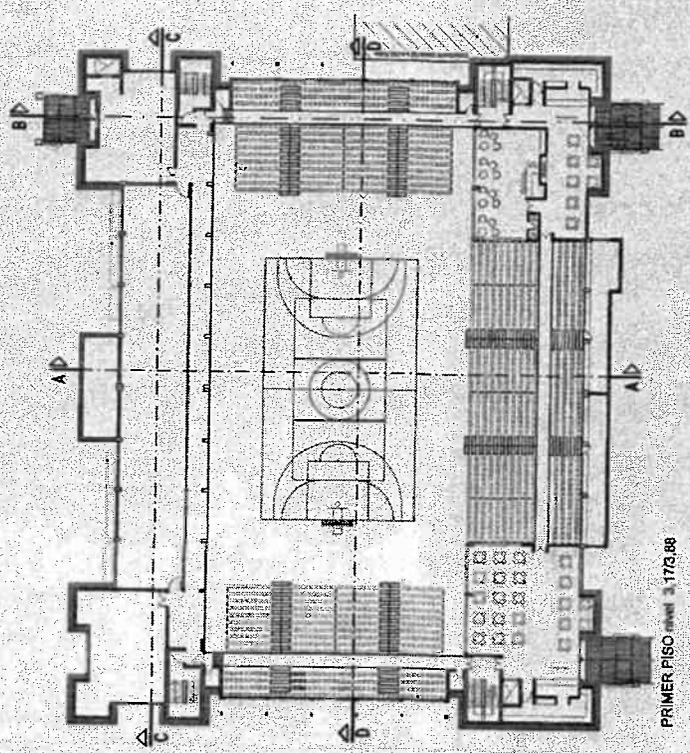
FACHADA HACIA MAIUPU



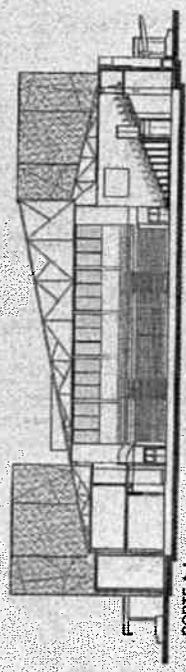
VISTA LATERAL HACIA PISTA DE PATIN



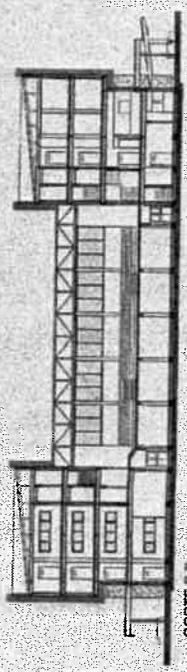
VISTA LATERAL HACIA CASA DE LA CULTURA



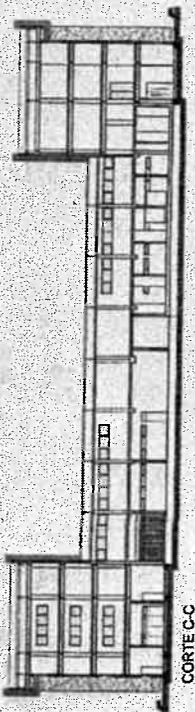
PRIMER PISO nivel +173,88



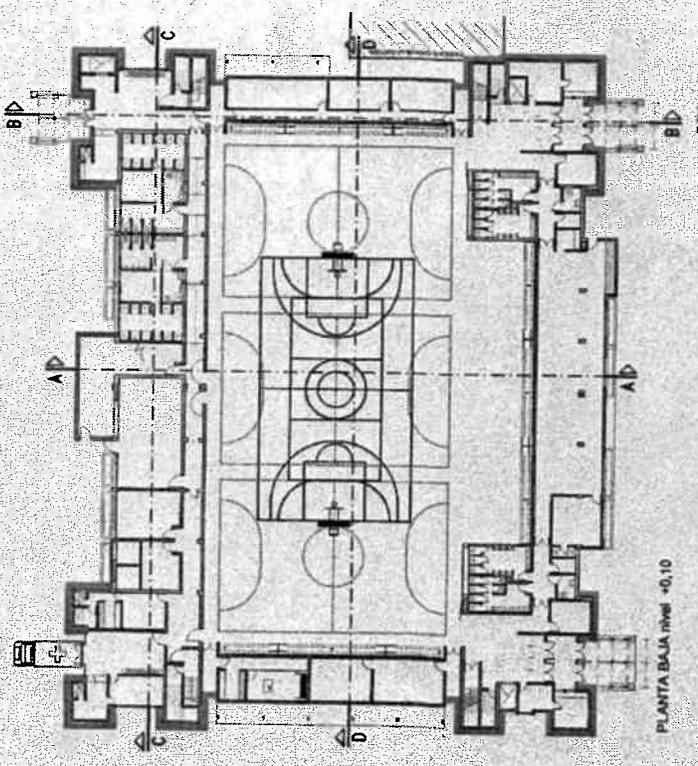
CORTE A-A



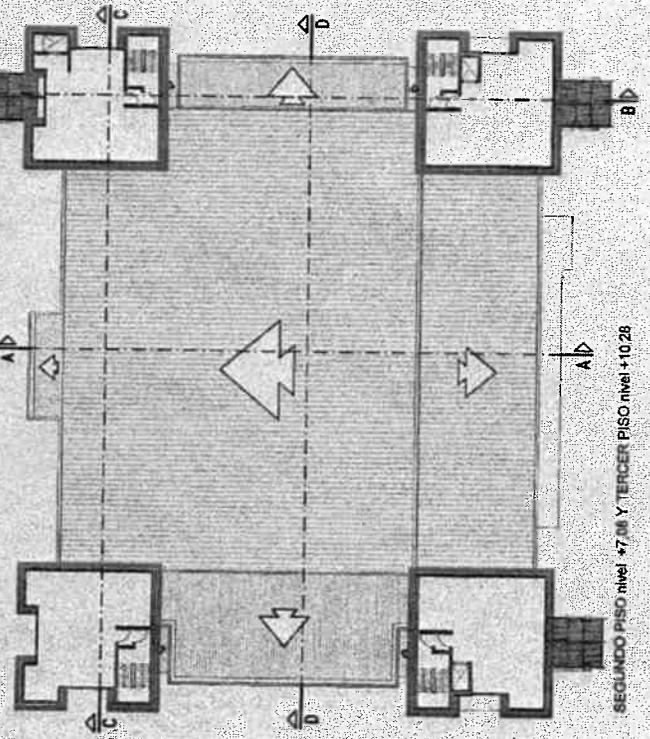
CORTE B-B



CORTE C-C

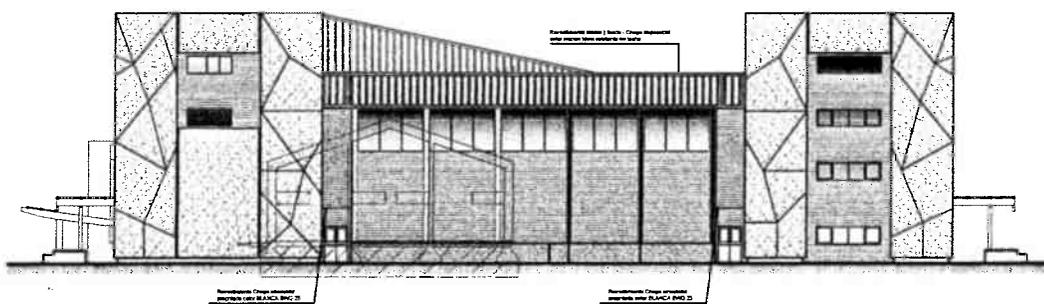


PLANTA BAJA nivel +0,10

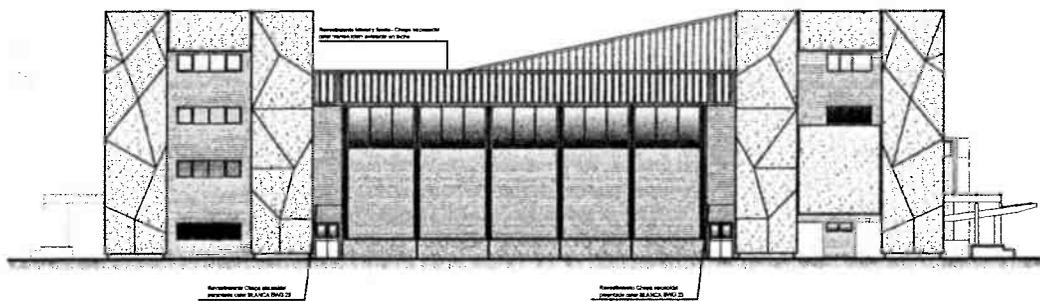


SEGUNDO PISO nivel +7,00 Y TERCER PISO nivel +10,28

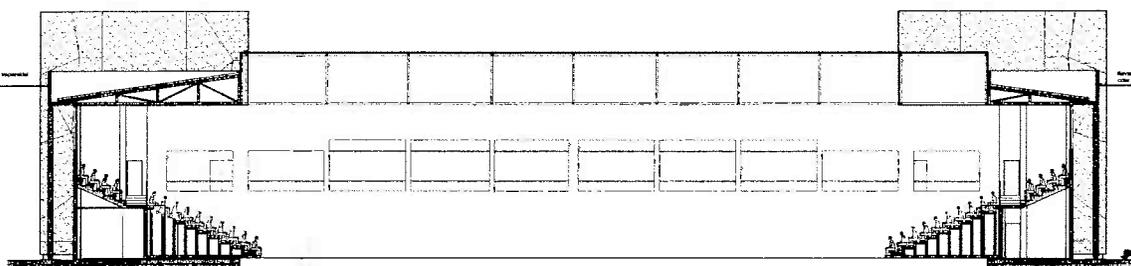
<b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b>		Proyecto	Computo
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA		Arq. PABLO SAN PIETRO	Revisó
Obra	Polo Deportivo y Cultural "Pioneros Fueguinos"	Dibujo	AV USH
Plano	EM UBICACION PANEL DE CHAPA	Fecha	Escala 1 : 500
			Plano N° A086/14



VISTA LATERAL HACIA CASA DE LA CULTURA



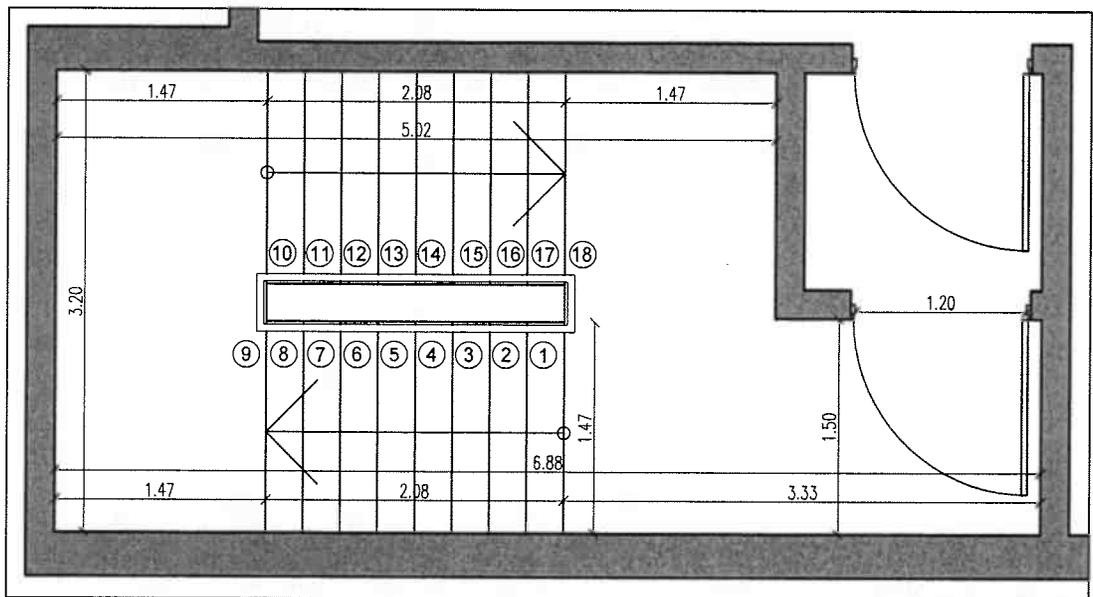
VISTA LATERAL HACIA PISTA DE PATIN



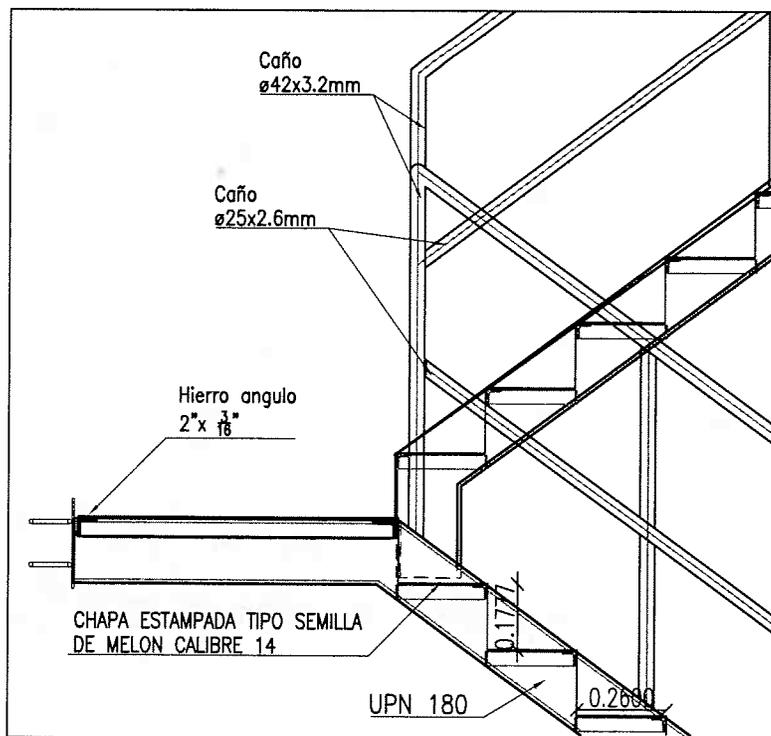
CORTE D-D

<b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b>			
<b>SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA</b>			
Obra	<b>Polo Deportivo y Cultural "Pioneros Fueguinos"</b>	Proyecto	Computo
		Arq. PABLO SAN PIETRO	Revisó
Plano	<b>EM UBICACION PANEL DE CHAPA</b>	Dibujo	Escala
		AV USH	1 : 500
		Fecha	Plano N° A066 a /14

# ESCALERA TIPO



ESCALA 1:50



ESCALA 1:20

## MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

Obra	Polo Deportivo y Cultural "Pioneros Fueguinos"	Proyecto	Computo
		Arq. PABLO SAN PIETRO	Revisó
Plano	EM	DETALLE ESCALERAS METALICAS	Dibujo
		AV USH	Escala 1 : 50
			Fecha
			Plano N° A067/14



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ushuaia, 09 SEP 2014

VISTO: el Expediente del registro de esta Sindicatura letra S.M. N° 31/2014, caratulado CERTIFICACIÓN FONDO FEDERAL SOLIDARIO – AÑO 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución Plenaria SGM N° 26/2014 emitida en el marco del expediente del visto se dispuso: *“Artículo 1.- Disponer la realización de la certificación contable acerca del destino de los recursos provenientes del “Fondo Federal Solidario” creado por el Decreto Nacional N° 206/09, prevista en el Artículo 5° del Decreto Provincial N° 636/09, modificado por su similar N° 172/12, en relación al segundo trimestre del año 2.014, según lo solicitado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, a través de la Nota Letra S.H. y F. N° 160/2014, con el alcance indicado en el artículo siguiente”.*

Que la tarea de Certificación Contable establecida en el párrafo anterior fue encomendada a la Síndico Contador C.P. María Teresa MONTILLA, conforme se desprende del Artículo 3° de la citada Resolución Plenaria, quien en mérito de ello emite la Certificación Contable N° /2014 Letra: SGM, de los recursos del Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09, Decretos Provinciales N° 636/2009 y N° 171/2012 y Decreto Municipal N° 812/09, en el que expone que su tarea consistió en cotejar los comprobantes respaldatorios correspondientes al segundo trimestre del 2014, que le fueran puestos a su disposición.

Que a partir de la conformación de la Sindicatura General Municipal, corresponde su intervención en este tipo de funciones conforme surge de sus atribuciones.

Que en el marco precedentemente expuesto procede en esta instancia comunicar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia la **CERTIFICACIÓN CONTABLE N° 03/2014 Letra: SGM, de Recursos del Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09, Decretos Provinciales N° 636/2009 y N° 171/2012 y Decreto Municipal N° 812/09**, efectuada por la Síndico Contador C.P. María Teresa MONTILLA, en cumplimiento a la Resolución Plenaria N° 26/2014.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con el art. 204 de la Carta Orgánica Municipal y artículo 23 de la Ordenanza Municipal 3455, Artículo 5° del Decreto Provincial N° 636/09, modificado por su similar N° 171/12.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
RESUELVE

Artículo 1.- Comunicar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia la **“CERTIFICACIÓN CONTABLE N° 03/2014 Letra: SGM, de Recursos del Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09, Decretos**

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

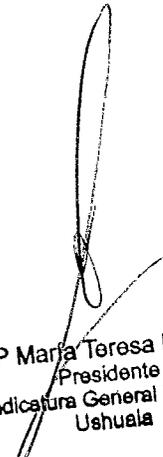
///.2.

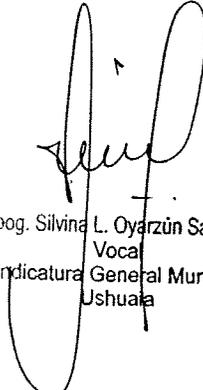
**Provinciales N° 636/2009 y N° 171/2012 y Decreto Municipal N° 812/09**", correspondiente al segundo trimestre de 2014, efectuada por la Síndico Contador C.P. María Teresa MONTILLA, en cumplimiento a la Resolución Plenaria N° 26/2014.

Artículo 2.- Notificar, con copia certificada de la presente, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia.

Artículo 3.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA SGM N° 0030/2014**

  
C.P. María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

  
Abog. Silvina L. Oyarzún Santana  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 10:30 hs. del día 02 de Octubre de 2014, se reúnen los Miembros de la Sindicatura General Municipal a fin de dar tratamiento plenario al recurso interpuesto contra el acuerdo Plenario N° 2381, dictado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, identificado con letra T.C.P. S.L, Número 219, año 2013, como consecuencia de lo dispuesto en el expediente del registro del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia N° 08 CD/2012, caratulado "S/COMPRA ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA STOK".-----

Liminarmente debo soslayar que las presentes actuaciones han sido analizadas en primer término por la Vocal Abogada Silvina L. Oyarzun Santana, seguidamente se transcribe su voto que textualmente reza: Viene a este Sindico abogada Silvina L Oyarzun, el expediente T.C.P.- SL, Número 219, año 2013 a fin de otorgar tratamiento al recurso interpuesto contra el acuerdo Plenario emitido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia caratulado: "S/Recurso contra acuerdo Plenario 2381", a efectos de emitir mi voto. -----

El expediente objeto de análisis posee Registro del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia Letra: C.D. N° 08, año 2012, caratulado: "S/COMPRA ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA STOK".-----

Dable es destacar que las actuaciones llegan a esta Vocalía con una minuciosa descripción de los hechos, así como también de las cuestiones jurídicas formuladas oportunamente por el Dr. Gustavo Molnar -----

Posteriormente, obra copia del acto administrativo dictado puesto en crisis, glosado a fs. 14/18, registrado bajo número -Plenario N° 2381- notificado fehacientemente mediante cédula N°295/2013 el día 10/07/2013-----

A continuación ingresa por mesa de entradas el libelo que diera origen al presente, en fecha 09 de agosto de 2013, adjuntado a fs. 01/07. Luego obra informe N° 308/213 de Secretaria Legal y Proyecto de Resolución glosado a fs. 16/27.-----

Previo a todo trámite, al analizar la admisibilidad formal del recurso interpuesto, se deja constancia de que el mismo ha sido interpuesto en tiempo y forma y por parte legitimada.-----

En primer término la recurrente manifiesta que el Plenario N° 2381, adolece de nulidad absoluta por aplicación del artículo 110 inciso c) de la LN N° 141. Toda vez que ha sido dictado una vez operada la prescripción de la acción disciplinaria.-----

En función de la Jurisprudencia sentada por el Superior Tribunal de la Provincia de Tierra en los autos caratulados "ZAMORA GUSTAVO c/Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego s/ Contencioso Administrativo" (Expediente N°2395/10) y Sciurano Federico c/Tribunal de Cuentas de la Provincia S/Contencioso Administrativo



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**  
Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

(Expediente N°2394/10), según el cual "...para el concreto supuesto descrito en el artículo 44°, la actuación en infracción normativa tiene lugar con la suscripción del acto administrativo que instrumenta la compra cuestionada por el órgano de control, y el lapso prescriptivo se inicia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial Municipal o con la recepción de las actuaciones por el Tribunal de Cuentas, lo que resulte anterior en el tiempo". -----

En efecto, el TCP ha violado el debido proceso adjetivo, y el derecho al debido proceso de quien suscribe, al apercibirme inciso g) -del artículo 4° de la Ley N°50- en lugar de sancionarme- inciso h) del artículo 4° de la Ley N° 50,- ello así debido a que resulta evidente e insoslayable el hecho de que el caso ha prescripto la acción o potestad sancionatoria, pero este hecho- que no se me haya sancionado-en nada cambia las cosas, por varias razones:-----

1° Por que si bien se trata de una recomendación y no de una multa entendida como "sanción" la misma no deja de tener, intrínsecamente, un carácter disvalioso para quien suscribe-----

2° Porque si bien se trata de una "recomendación" y no de una multa propiamente dicha, la misma deviene extemporánea habida cuenta que el hecho o el acto del cual se derive dicha recomendación, se encuentra prescripto a los fines de que el TCP ejerza sus facultades de control y sus correlativas facultados sancionatorias, derivadas de un presunto incumplimiento de los previsionados en el artículo 44, por haberse excedido los límites temporales previstos para esto fines.-----

3° Mas adelante indica - porque la recomendación- aún cuando se pretende que la medida no posee naturaleza punitiva-, ha sido comunicada y notificada al Poder Ejecutivo Municipal y al Boletín Oficial, etcétera, lo cual provoca agravio a quien suscribe atento que como ya se dijo, tal recomendación resulta extemporánea y carece de todas ..... "-----

En primer término debo resaltar que comparto en un todo el criterio asumido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego.-----

Luego, considero conveniente expresar que el instituto de la prescripción resulta aplicable para aquellos casos en los cuales el órgano de control en ejercicio de sus facultades disciplinarias ha dispuesto como consecuencia de un procedimiento acorde a derecho, aplicar las sanciones previstas por el ordenamiento aplicable. -----

En relación al "Nomen iuris" que el interesado le otorgue al recurso interpuesto, surge claramente y de manera concreta la petición formulada objeto de su presentación, sin perjuicio de la calificación jurídica que se le otorgue al libelo deducido, en todo caso deberá la Administración atribuírselo de la manera que mejor garantice el derecho de defensa del particular. -----



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Estatal  
del Cuerpo Plenario de Alcaldes  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

En esta linea debo hacer hincapié al informalismo a favor del administrado consagrado expresamente en la Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N°141, en su articulo 125, y reconociéndole en el artículo 127 de la mencionada norma local tratamiento como Recurso de Reconsideración.-----

En cuanto al alcance que se le otorga al término recomendación y dentro de este contexto, se puede interpretar como la manera de procurar obtener una conducta tendiente a redireccionar los procedimientos que poseen ciertas cuestiones que han dado origen a la misma. Toda vez que por su entidad no ameriten la aplicación de sanciones por parte de esta Sindicatura o en su caso porque ya se encuentra prescripta la potestad de sancionar por parte de la Administración y en consecuencia se proceda de esta forma en poner en conocimiento del involucrado como debería proceder a futuro.-----

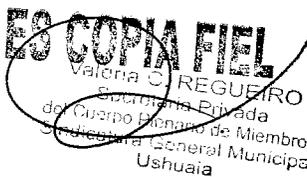
Para mayor comprensión, cabe destacar que la C.S.J.N en autos caratulados: " Halabi, Ernesto c/P.E.N. Ley 25873 DTO 1563/04" indicando en el considerando N° 9 segundo párrafo: *" En todos esos supuestos, la comprobación de la existencia de un "caso" es imprescindible (art. 116 de la Constitución Nacional; art. 2 de la ley 27; y Fallos 310:2342, considerando 7°; 311:2580, considerando 3°; y 326:3007, considerandos 7° y 8°, entre mucho otros), ya que se admite una acción que persiga el control de mera legalidad de una disposición. Sin embargo es preciso señalar que el "caso" tiene una configuración típica diferente en cada uno de ellos, siendo esto esencial para decidir sobre la procedencia formal de pretensiones, como se verá en los considerandos siguientes. También es relevante determinar si la controversia en cada uno de estos supuestos se refiere a una afectación actual o se trata de la amenaza de una lesión futura causalmente previsible. -----*

*10) Que la regla general en materia de legitimación es que los derechos sobre bienes jurídicos individuales son ejercidos por su titular. Ello cambia por la circunstancia de que existan numerosas personas involucrados, toda vez que se trata de obligaciones con pluralidad de sujetos activos y pasivos, o supuestos en los que aparece un litisconsorcio activo o pasivo derivado de la pluralidad de sujetos acreedores o deudores, o bien una representación plural. En estos casos, no hay variación en cuanto a la existencia de un derecho subjetivo sobre un bien individualmente disponible por su titular, quien debe, indispensablemente, probar una lesión a ese derecho para que configure una cuestión judicialable" -----*

De conformidad con lo reseñado, es dable resaltar que en el caso bajo tratamiento no se encuentra configurada la lesión, el daño o agravio de un derecho. Toda vez que uno de los aspectos que permiten distinguir entre las palabras sanción y recomendación consiste en que la primera tiene un carácter netamente punitivo y que el hecho de no



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014 Año de Homcnaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

cumplir con ella, produce efectos jurídicos, mientras que la recomendación no tiene carácter punitivo y su incumplimiento no genera derechos, como consecuencia de que no constituyen elementos jurídicos obligatorios que estén sujetos a control respecto a su cumplimiento e incumplimiento. -----

En resumen, no es objeto de control el hecho de adaptar o no una conducta o accionar determinado que proviene de una recomendación. En otras palabras, frente a la situación aquí analizada, se advierte que no genera consecuencia jurídica alguna, el hecho de hacer caso omiso a las recomendaciones vertidas por el órgano de contralor.-

Finalmente, en opinión de la suscripta observo que lo manifestado en el escrito recursivo carece de argumentaciones contundentes, toda vez que se limita a expresar meras cuestiones expulsatorias, que no resultan suficientes a efectos de modificar el temperamento del dictado del acto administrativo en crisis. -----

Por último, en opinión de la suscripta corresponde rechazar el recurso de Reconsideración interpuesto contra el Plenario N° 2381, por las argumentaciones esgrimidas precedentemente, ratificando la recomendación formulada en el Acuerdo Plenario, objeto de análisis y que diera origen a la intervención de este organismo.-----

Luego: Hacer saber al recurrente que el presente acto administrativo agota la instancia administrativa, quedando expedita la vía judicial, pudiendo interponer demanda contencioso administrativa dentro de los noventa (90) días hábiles judiciales computados desde la notificación del presente acto, conforme reza el artículo 7° inciso a) 15° y 24° de la Ley Provincial N° 133. -----

ES MI VOTO-----

A continuación toma intervención el Señor Presidente Ingeniero Martin Moreyra, cuyo voto se transcribe seguidamente y de manera textual: "Viene a este Sindico Ingeniero en ejercicio de la Presidencia el expediente registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 219 -T.C.P. S.L/2013 caratulado: "S/RECURSO CONTRA ACUERDO PLENARIO 2381" a los fines de fundar mi voto.-----

Siendo así debo destacar primeramente que las actuaciones han sido intervenidas inicialmente por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en oportunidad de no estar aún conformada esta Sindicatura General Municipal. Sin perjuicio se ha procedido a seguir con el curso del procedimiento administrativo, en la instancia en que dejó de tener intervención el Tribunal de Cuentas, en razón de la puesta en funcionamiento de este órgano de Control.-----

Liminarmente, y en observación a que las presentes actuaciones llegan a mi conocimiento con el voto de la Vocal Legal Abogada Silvina Oyarzun Santana, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí detallados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad. -----



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Por su parte y luego del análisis del voto que antecede, he de expresar que hago propio los fundamentos allí vertidos y medidas propuestas. -----

Es mi voto.-----

Luego toma intervención el Vocal Contable, C.P. María Teresa Montilla, transcribiéndose a continuación su voto que textualmente dice: "Viene a examen de este Vocal Contador el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. S.L. N° 219 año 2013 caratulado: "S/RECURSO CONTRA ACUERDO PLENARIO 2381" a los fines de fundar mi voto.-----

Del análisis de las actuaciones surge que me preceden en el voto la Vocal Legal Dra. Silvina OYARZUN SANTANA y el Síndico Ingeniero en ejercicio de la Presidencia Ing. Martin MOREYRA, respectivamente; con lo cual, a fin de no redundar en el análisis y opinión, me remito al relato de los antecedentes que conforman el caso efectuado, por el opinante en primer término. Asimismo, comparto los fundamentos y el acto administrativo allí propuestos, adhiriendo en razón a la brevedad a los mismos.-----

Es mi voto.-----

Que, atento a ello, del estudio de la pieza bajo tratamiento se desprende la ausencia de formal fundamentación de agravios, que resulte conducente a efectos de modificar el temperamento aplicado en el acto administrativo cuestionado.-----

Que la mentada omisión, acarrea la inadmisibilidad de la vía bajo trato.-----

Por las consideraciones expuestas precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de la OM N°3455 y sus modificatorias-----

**RESUELVE:**-----

ARTICULO 1°: DECLARAR DESIERTO, el recurso incoado, por el señor Pablo Guillermo Romero por falta de fundamentación de agravios.-----

ARTICULO 2°.- Ratificar la Recomendación contenida en Acuerdo Plenario N° 2381, emitido en el marco del Expediente N° 08 CD/2012, del Registro del Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3.- Por Secretaria Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar con copia certificada del presente Acuerdo Plenario al señor Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia Sr. Damian DE MARCO y al Responsable de Administración Financiera señor Romero Guillermo Pablo, y a la Responsable de Compras y Contrataciones Stella Maris CAPPELLO.-----

ARTICULO 4°.- Disponer que por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados en el expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaría Privada  
del Grupo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

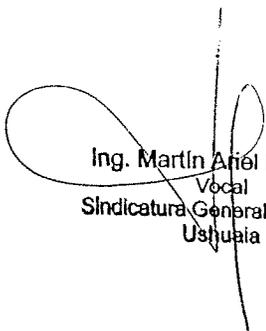
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

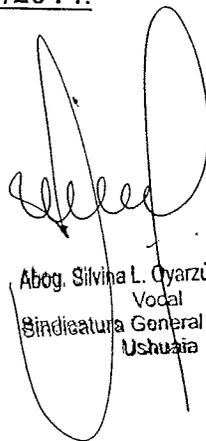
"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Boletín oficial Municipal y se realizará la tramitación administrativa de estilo. Cumplido.  
Archivarse.

No siendo para más, se dará por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados supra,  
Fdo. Presidente C.P. María Teresa Montilla, Vocal Ingeniero Martín A. Moreyra, Vocal  
Abogada Silvina L. Oyarzun Santana.

ACUERDO PLENARIO N° 0 0 0 6 /2014.

  
Ing. Martín Ariel Moreyra  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

  
Abog. Silvina L. Oyarzun Santana  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

  
C.P. María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014 110 AÑOS DE  
PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA  
ANTARTIDA ARGENTINA"

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**ES COPIA FIEL**

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaría Privada  
del Cuerpo Plenario de Obras ES DONAR VIDA\*  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 06 OCT 2014

VISTO el Expediente S.M. N° 0044/2014 de la Sindicatura General Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la inscripción y pago del curso de actualización profesional " Contratación y Ejecución de Obras Públicas" dictado por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas CPCETFAIAS Cámara Ushuaia los días 09 y 10 de Octubre de 2014 cuya disertante será la Dra. Luisa María Hynes.

Que en concepto de la inscripción a dicho curso de los integrantes de la Sindicatura autorizados a la asistencia por el cuerpo, el CPCETFAIAS Cámara Ushuaia ha hecho entrega de la Factura C N° 0001-00035754, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.200,00), en concepto de cursos CP MONTILLA MARIA TERESA, CP MARINA IGLESIAS, MOREYRA MARTIN, SILVINA OYARZUN y CAROLINA SALGADO, siendo el pago de la misma condición para la confirmación de la inscripción.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Resolución Presidencia N° 1/2013 y Anexo I del decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 27 de la OM N° 3455 y Resolución Plenaria N° 0032/2014.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA  
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1° : Autorizar y aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ( \$2.200,00 ), correspondiente a la inscripción y pago del curso de actualización profesional " Contratación y Ejecución de Obras Públicas" . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Autorizar y aprobar el pago de la Factura C N° 0001-00035754, correspondiente a la factura presentada por el CPCETFAIAS Cámara Ushuaia, en concepto de cursos CP MONTILLA MARIA TERESA, CP MARINA IGLESIAS, MOREYRA MARTIN, SILVINA OYARZUN y CAROLINA SALGADO.

ARTICULO 3°: Imputar la suma mencionada en los artículos precedentes a la partida 13.

ARTICULO 4°: Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA S.G.M.N° - 0054 /2014


C.P María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA ”  
“ 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina ”  
“ 2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo ”

### Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

ACTA N° 170

FECHA DE SESION: 02/10/2014

LUGAR: Municipalidad de Ushuaia

**1.- Expediente DU-8302-2014: “F-86-11 – Mendoza s/retiro”.**

**Consideraciones previas:**

Se trata de una obra compuesta por una vivienda unifamiliar y 4 departamentos, cuyos planos originales fueron aprobados en abril de 2004 y enero de 2009 respectivamente, en noviembre de 2011 el Dpto. Fiscalización comprobó que se realizó una rotación de la misma de 180°, produciendo esto que la construcción quede antirreglamentaria

El profesional actuante presenta el pedido de excepción al retiro frontal de 1,50 m., en virtud de que la vivienda en cuestión ha sido modificada su ubicación.

**Propuesta:**

No existiendo razones técnicas que avalen lo solicitado, se recomienda no hacer lugar a la solicitud de excepción.

**Convalidan:**

Los presentes.-

**2.- Expediente DU-8688-2014: “ J-1A-4 – Gimnasio Villa Eva Perón s/indicadores urbanísticos ”.**

**Consideraciones previas:**

El profesional actuante presenta un proyecto de obra nueva de aprox. 1352,4 m<sup>2</sup>, con destino gimnasio deportivo, con la posibilidad de configurarlo para la ejecución de diferentes

Arq. Alejandro A. VESTA  
 Jefe Dpto. Proyectos Urbanos  
 Dirección de Urbanismo  
 Municipalidad de Ushuaia  
 Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA”  
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”  
“2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

...2///

deportes, ubicado en las inmediaciones del complejo habitacional denominado ciudad de Río Grande.

**Propuesta:**

Dar curso al Proyecto de Ordenanza, haciéndose mención de que el proyecto deberá garantizar el retiro de costa de río establecido en la normativa vigente.

**Convalidan:**

Los presentes.-

**3.- Expediente -8791-2014: “Modificación C.P.U. Indicadores Urbanísticos Distrito Reserva Deportivo-Recreativa”.**

**Consideraciones previas:**

El equipo técnico de la Dirección de Urbanismo solicita la incorporación de los indicadores urbanísticos a la totalidad de las Parcelas zonificadas como RDR: Reserva Deportiva Recreativa, tomando como base lo indicado en el Informe N° 59/2014 de la Dirección de Urbanismo, que se incorpora al expte. de referencia.

**Propuesta:**

Vuelva a la Dirección de Urbanismo a fin de seguir evaluando la propuesta.

**Convalidan:**

Los presentes

**4.- Expediente DU-8559-2014:”L-56A-3r – Colegio Sobral s/Accesibilidad”.**

**Consideraciones previas:**

El Profesional actuante solicita excepción a la Ordenanza Municipal 3005 respecto a la accesibilidad y a la cantidad de sanitarios requeridos para la utilización del gimnasio, como

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA ”  
“ 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina ”  
“ 2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo ”

...3///

así también a lo requerido en cuanto a la cantidad de módulo de estacionamiento.

**Propuesta:**

Dar curso a la excepción referida a módulos de estacionamiento, con respecto a la excepción de la O.M. 3005 sobre accesibilidad y a la cantidad de sanitarios requerido, se sugiere que el profesional plantee dar cumplimiento en una etapa posterior, requisito indispensable para el otorgamiento del Certificado de Final de Obra por parte de la Dirección de Obras Privadas.

**Convalidan:**

Los presentes.-

**5.- Expediente DU-8844-2014: “ E-2-1g – Ampliación Farmacia DIBA ”.**

**Consideraciones previas:**

El profesional actuante solicita autorización de ampliación referida a la construcción ocupada por la Farmacia DIBA, para la construcción de un Depósito y sector de administración a materializarse en el contrafrente de la construcción existente, ocupando parte del espacio libre ente el gimnasio y la Farmacia.

**Propuesta:**

Dar curso a la autorización correspondiente.

**Convalidan:**

Los presentes.-

**6.- Expediente DU-7473-2014: “Modificación Art. V.4. Del C.P.U. - Altura Máxima y Plano Límite”.**

**Consideraciones previas:**

Debido a la gran cantidad de consultas realizadas por profesionales a la Dirección de Obras Privadas referidas a algunos temas del C.P.U, se procede a la revisión y posterior modificación de los siguientes artículos:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA”  
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”  
“2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

...4///

- Capítulo I - Diccionario: se incluye definición de Línea de Edificación Interior y/o Contrafrontal. Se elimina del Art. I.3 la definición errónea de Línea de Edificación Contrafrontal.
- Artículo V.3.3. Retiro Contra-frontal: se modifica su redacción para determinar la manera de definir los frentes, contrafrentes y líneas de edificación de la parcela.
- Artículo V.4. Altura Máxima y Plano Límite: se modifica con el fin de aclarar los criterios adoptados para determinar las alturas permitidas en los planos conformados por la Línea de Edificación y la envolvente máxima de edificación.
- Artículo IV.4.9. Unificación de parcelas: se modifica su redacción estableciéndose que en el caso de unificación de parcelas, las mismas mantendrán sus indicadores originales, debiéndose mantener los retiros establecidos para las parcelas de origen, beneficiándose solo de los premios normados en el Art. VII.Zonificación.

**Propuesta:**

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:**

Los presentes.-

**7.- Expediente DU-8421-2014: “Modificación C.P.U. - Construcción con contenedores”.**

**Consideraciones previas:**

El quipo técnico de la Dirección de Urbanismo presenta un Proyecto de reutilización de Contenedores ISO, para ser debatido en el seno del Co.P.U., y luego devolver a la Dirección.

La propuesta se fundamenta en que la arquitectura de contenedores es una de las ramas más jóvenes de la arquitectura, engloba una gran cantidad de edificios con diferentes objetivos, tipologías y resultados que tienen, al menos un punto en común, el contenedor ISO.

Por otra parte, es fácil apreciar sus cualidades porque son de rápida instalación, de bajo costo y respetuosos con el medio ambiente.

**Propuesta:**

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA”  
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”  
“2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

...5///

Vuelven las actuaciones a la Dirección de Urbanismo para continuar con la elaboración de la propuesta.

**Convalidan:**

Los presentes.-

**Se incorpora como tema a tratar sobre tablas el siguiente:**

**8.- Expediente DU-4961-2009: “Pasaje Peatonal entre macizos K-2F y K-2G”.**

**Consideraciones previas:**

En virtud de reuniones mantenidas con vecinos del tramo del Pasaje Córdoba, se puso en conocimiento de lo resuelto por el equipo técnico de no hacer lugar a los pedidos de desafectación de sectores del pasaje pretendidos para ser afectados a algunas parcelas, para lo cual se llegó a un acuerdo de rubricar un Convenio de Uso y Custodis la cual fue aceptada, tema que se presenta para su evaluación en el seno del Co.P.U.

**Propuesta:**

Se sugiere devolver las actuaciones a la Dirección de Urbanismo a efectos de solicitar a la empresa CAMUZZI si existe red de gas en el sector evaluado, considerando que en caso negativo remitir al Concejo Deliberante a fin de autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Propuesto por el equipo técnico.

**Convalidan:**

Los presentes.

**Coordinación:** Rodolfo, ORDOÑEZ

**Asistencia:** Marta Susana CASTILLO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA ”  
“ 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina ”  
“ 2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo ”

...6///

**En representación del Departamento Ejecutivo:**

ARGÜELLES CONTRERAS, Alejandro; FELCARO, Jorgelina; LESTA LESCANO, Alejandro; ROLANDO, Jorge; Federico; TRIFILIO, Silvia,

**En representación del Concejo Deliberante:**

GARCIA, Gabriel; MACIEL, Florencia; OBREQUE, Mónica.

Lic. Gabriel García

Florencia Maciel  
Arq. Alejandro A. LESTA  
Jefe Dpto. Proyectos Urbanos  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

J. Rolando  
S. T. y M.  
  
Argüelles Contreras

S. TRIFILIO

Arq. Roberto A. OROÑEZ  
Coordinador  
Consejo de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorgelina Felcaro

ING. MONICA OBREQUE

Marta Susana CASTILLO  
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.  
Subsecretaria de Planeamiento y  
Proyectos Urbanos  
Municipalidad de Ushuaia

## ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1616/2014.-</b> Autoriza traslado móvil oficial N° 229.	1
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 1617/2014.-</b> Comunica reasunción de funciones del suscripto.	3
<b>RESOLUCIÓN S.L. y T. N° 006/2014.-</b>	4
<b>CIRCULAR ACLARATORIA N° 1, LICITACIÓN N° 07/2014.-</b>	5
<b>CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1, LICITACIÓN N° 07/2014.-</b>	10
<b>RESOLUCIÓN PRESIDENCIA SGM N° 0054/2014.-</b>	23
<b>REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DE PLANEAMIENTO URBANO (Co.P.U.)</b> ACTA N° 170	24





**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**Secretaría Legal y Técnica**

**Dirección Legal y Técnica y Despacho General**

**Departamento Boletín Oficial**